



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2017-00381-00
CLASE DE PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESO
DEMANDANTE	ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA-ASOHOFRUCOL.
DEMANDADO	OSCAR FERNADO CHAPARRO RUEDA, OSCAR FERNANDO CHAPARRO RUEDA-FRUTERA BARRANQUILLA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
(12) DE febrero DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto lo manifestado por el perito Antonio Polo Robles, de la imposibilidad de recaudar los datos contables solicitado por la convocante, ya que en la dirección señalada para el objeto de esta prueba no está funcionando en la actualidad el establecimiento Frutera Barranquilla, es por lo que se deberá aportar la nueva dirección por la peticionaria, para que el perito cumpla con su dictamen.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.- Solicitar que la convocante aporte la nueva dirección, donde se puede ubicar FRUTERA BARRANQUILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

1

Por anotación en estado N°. 23
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 14 FEBRERO 2024

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce354c3fc21a849357ebc4fe4e85bc335caaf27adaa9ddff0727d7481dc032**

Documento generado en 13/02/2024 02:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>